



CLAUSULAS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 03271 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT.

Entre nosotros, **MARTHA MARIA REYES PARRA**, mayor de edad, identificado con la Cédula N° **60.334.868**, expedida en Cúcuta, en su condición de secretaria de Cultura del Departamento Norte de Santander, nombrada mediante **Decreto N.º 000007 del 02 de Enero del 2024**, debidamente posesionado con acta de posesión N.º **13299 del 02 de Enero del 2024**, y quién actúa en nombre y representación del Departamento Norte de Santander, entidad con NIT N° 800103927-7, debidamente facultado por el gobernador del Departamento Norte de Santander para firmar el presente convenio de Asociación mediante Decreto N.º.000073 de fecha 15 de Enero del 2024, y quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se llamará, **EL DEPARTAMENTO**, de una parte; y la otra **REYNOLDH GIOVANNETTY OCHAGA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1090416778 expedida en Cúcuta (N de S), quien actúa en condición representante legal de **Y LA FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT**, ubicada en la Apto 603 torres 3 con torres de Monserat, Villa Camila, municipio de San José de Cúcuta, telf.: 3107518119, entidad sin ánimo de lucro, identificada con Nit 900833121 – 2, legalmente constituida de conformidad con lo señalado en el certificado de la cámara de comercio número: S0504825. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** REALIZAR INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE SARDINATA RESALTANDO SU PATRIMONIO ORAL, GASTRONÓMICO Y SUS DANZAS, en desarrollo del proyecto, Difusión y protección del patrimonio, los saberes, las manifestaciones de la memoria y la diversidad cultural Norte de Santander 2024004540078, Que para cumplir con el desarrollo del presente objeto se encuentra el PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 “NORTE, TERRITORIO DE PAZ”, en el componente MÁS CULTURA “La cultura, fuerza transformadora para un Norte de Santander incluyente y en paz.” En la Apuesta 6. Democratización y acceso a estímulos departamentales a la creación artística y circulación de bienes y servicios del arte y la cultura en el marco de una política interseccional de participantes y beneficiarios **META: 370:** Número de procesos de salvaguardia efectiva del patrimonio inmaterial realizados. **META 376:** Número de espacios de intercambio de saberes tradicionales en artes y oficios apoyados y articulados en las políticas de economías populares. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** **EL DEPARTAMENTO** se compromete para el desarrollo del presente convenio de asociación a lo siguiente: **a)** Entregar la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$35.150.000)**, a **LA FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT**, para aunar esfuerzos en la realización del objeto del presente convenio de asociación. **b)** Designar un supervisor para la ejecución, seguimiento del convenio. **c)** Apoyar institucionalmente el desarrollo de las actividades propias de desarrollo del convenio. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT,** Por su parte, se compromete para el desarrollo del presente convenio de asociación a lo siguiente: 1. Realizar un proceso de socialización del proyecto con la comunidad que permita su activa participación en la aplicación de la metodología de la investigación. 2. Desarrollar con la comunidad el proceso de identificación, documentación, y caracterización de las prácticas culturales más relevantes para cada municipio. 3. Generar un producto que reúna los conocimientos recopilados en el proceso y que permita la socialización y divulgación de estas tradiciones. 4. Identificar las prácticas que se encuentran en riesgo y generar propuestas participativas para su salvaguardia. 5. Un producto de divulgación del proceso del municipio que en este proceso será un documental que dé cuenta del desarrollo del inventario. 6. Un documento de Registro de las manifestaciones del municipio de Sardinata. Se realizará un documento con los conocimientos, historias, ambientado con fotografías del proceso. 7. Documento informe que incluya la bitácora y las herramientas diseñadas y diligenciadas, según la metodología del Ministerio de Cultura, esto significa que se diligenciara una ficha de bitácora por cada una de las manifestaciones abordadas en el municipio de Sardinata. 8. Aportar la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$ 15.100.000)**. Además de las anteriores obligaciones específicas, tendrá las siguientes





obligaciones generales: **1)** Ejecutar y destinar los recursos aportados exclusivamente para el objeto del presente convenio en las áreas concertadas. **2)** Poner a disposición, bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad, la infraestructura física, administrativa, financiera, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio. **3)** Contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio. **4)** Administrar los recursos de manera eficiente y eficaz conforme a propuesta aprobada. **5)** Los dineros aportados por el departamento son inembargables, por lo tanto, en caso de que se afecten los mismos con medida cautelar alguna, **LA FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT**, por su cuenta deberá iniciar las gestiones legales pertinentes para el levantamiento de dicha medida cautelar. **6)** Ejecutar y desarrollar las actividades del convenio estrictamente apegados a los lineamientos curriculares del proyecto. **7)** Diseñar y desarrollar una estrategia de promoción, difusión y divulgación de las actividades previstas en el proyecto. **8)** Ofrecer apoyo logístico en la realización de las actividades objeto del presente convenio. **9)** Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades, personas públicas y privadas a fin de garantizar la viabilidad económica de las acciones objeto del presente convenio. **10)** Presentar los informes descriptivos de los avances y restricciones de la propuesta con la comunidad usuaria de sus servicios. Para ello se utilizarán los formatos recomendados por el departamento. **11)** Realizar, la difusión y convocatorias teniendo en cuenta a las emisoras comunitarias existentes en el Municipio y el Departamento; **12)** Presentar al Supervisor del Convenio un (1) informe final de ejecución, el cual incluirá la información de los resultados del proceso de formación y datos contables y financieros con sus respectivos soportes, dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación del convenio. En el informe se demostrará la cancelación efectiva y oportuna de los costos y/o cuentas por pagar, haciendo descripción detallada del servicio prestado por cada beneficiario. Igualmente, deberá adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos del DEPARTAMENTO. **13)** **LA FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT**, asume la totalidad de los costos que de carácter legal se deriven y exijan, para la legalización del presente convenio. **14)** **LA FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT** se compromete a cumplir con los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el presente convenio. **15)** **LA FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT**, diligenciará el formato de seguimiento de la población beneficiada. Dicho formato deberá ser solicitado a la Secretaría de Cultura de Norte de Santander. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para efectos legales y fiscales el valor total del presente convenio lo constituye la suma de **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$50.250.000)** para ser invertidos en su totalidad en el desarrollo del objeto del presente convenio, de los cuales EL DEPARTAMENTO aportará un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$35.150.000)** y **FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT**, aportará hasta la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$ 15.100.000)**, equivalentes al 30% del aporte de la gobernación, que serán **CERTIFICADOS POR CONTADOR o REVISOR FISCAL SEGÚN SEA EL CASO** y los cuales se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio. **EL DEPARTAMENTO** aportará un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$35.150.000)**, los cuáles serán entregados por el departamento a la entidad asociada así: Un Primer pago a título de primer desembolso del cincuenta por ciento (50%) del valor del apoyo, una vez legalizado el presente convenio, previa presentación de ajuste del cronograma e inicio de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y el cincuenta por ciento (50%) restante a la finalización del mismo, previa presentación del informe final de actividades contable y financiero y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del Supervisor, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. **Parágrafo:** Los recursos y rendimiento que no sean invertidos en el desarrollo del objeto del presente convenio deberán ser devueltos a la Tesorería





Departamental, según sea el caso y en proporción al aporte de cada uno. **CLÁUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** A). **EL DEPARTAMENTO**, cancelará lo pactado **CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:** 1. **Fuente de financiación:** 1.3.3.11.07. **R.B. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL.** Sector: 33 cultura Programa: 3302 Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano. Subprograma: 3302049 **SERVICIO DE SALVAGUARDIA AL PATRIMONIO INMATERIAL.** Valor total asignado por este rubro: **TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS. (\$30.150.000) (100%)** Rubro Presupuestal. 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales. 2. **Fuente de financiación:** 1.2.1.0.00. **INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.** Sector: 33 cultura Programa: 3302 Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano. Subprograma: 3302078 **SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN ASUNTOS PATRIMONIALES.** Valor total asignado por este rubro: **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) (100%)** Rubro Presupuestal. 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **00 004439 del 07 de octubre de 2024.** **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA:** garantizara el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio constituyendo a favor de **EL DEPARTAMENTO** las garantías únicas independientes otorgadas a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, que amparen los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento**, por un valor equivalente al 10% del valor del aporte, con una vigencia igual a su duración y cuatro (04) meses más; **b) de calidad del servicio.** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia de igual a su duración y cuatro (04) meses más. **c) Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, hasta la liquidación del convenio o hasta que la entidad estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado. **CLÁUSULA séptima: INEMBARGABILIDAD DE LOS RECURSOS.** Los recursos aportados por el departamento son inembargables; por lo tanto, en caso de que se afecten los mismos con medida cautelar alguna, **LA FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT**, por su cuenta deberá iniciar las gestiones legales pertinentes para el levantamiento de dicha medida cautelar. **CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** A cargo de la **FUNDACIÓN** según el Estatuto Tributario y normas que los rijan. **CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD.** La **FUNDACIÓN** se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO** de los reclamos, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, que tenga como causa la actuación de aquel, a través de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN.** La Secretaria de cultura asignará a un funcionario para la Supervisión del presente convenio; sin embargo, el Departamento podrá designar otro funcionario en caso de ocurrir alguna eventualidad que impida el cumplimiento de esta supervisión por parte del primer designado. El Supervisor deberá: **a).** Velar por el cumplimiento de las cláusulas del convenio y en especial velar por que se cumplan las obligaciones pactadas en el mismo; **b).** Remitir a la Secretaria de cultura informe copia de la certificación de cumplimiento del objeto y obligaciones del convenio; **c).** Verificar que el valor del convenio se invierta en el desarrollo del objeto convenio; **d).** Verificar los informes de ejecución del desarrollo del convenio, lo cual incluye los soportes contables que adjunte **LA FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT**, y con los cuales se justifique el desarrollo del objeto del convenio; **e).** Solicitar a **LA FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT**, "la información o aclaración que considere necesaria en relación con los informes que este le presente; **f).** Elaborar los informes que se requieran de conformidad con la forma de pago estipulada en el convenio, expidiendo la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto del convenio; **g).** Verificar el cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente convenio; **h).** Proyectar el acta de liquidación del convenio. **PARÁGRAFO:** La función de Supervisión deberá ser ejercida por el funcionario designado para tal fin bajo los lineamientos generales de la Resolución No. 00434 de fecha 6 de septiembre de 2011 y la Resolución N.º 000337 del 23 de Julio de 2012 a través del cual la Administración Departamental adopto el Manual de Supervisión e Interventoría de la contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente convenio se considera perfeccionado con las firmas de las partes y la expedición de los registros presupuestales





correspondientes y a la aprobación por parte del departamento de las pólizas independientes exigidas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes manifiestan no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** Una vez terminado el presente convenio se procederá a su liquidación, la cual deberá constar en acta debidamente suscrita por las partes y de la cual serán soporte el último extracto de saldos del convenio y el informe final de actividades y ejecución que debe presentar el supervisor del Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN: LA FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT,** no podrá ceder el presente convenio sin autorización del Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan con ocasión de la ejecución del presente convenio podrán ser solucionados a través de los siguientes mecanismos: **a).** El Arreglo Directo, y **b)** La Conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El presente convenio tiene un plazo estimado de ejecución de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. **PARÁGRAFO:** En todo caso, vale la pena resaltar que la ejecución del presente convenio no puede sobrepasar la vigencia fiscal 2024. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del convenio se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ANEXO SOPORTE.** Que en atención al proyecto denominado: "Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos Culturales en Norte de Santander Norte de Santander 2024004540085, el Departamento Norte de Santander y **LA FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT,** mediante análisis técnico acuerdan el número de actividades a desarrollar, de conformidad con el anexo soporte el cual forma parte integral del presente convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte de la carpeta contentiva del presente convenio, el Estudio Técnico de Conveniencia y Oportunidad, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Departamento y toda comunicación originada en virtud de la etapa precontractual.

Marta María Reyes Parra

MARTHA MARIA REYES PARRA
Secretaria Departamental de Cultura

Reynoldh Giovannetty Ochaga

REYNOLDH GIOVANNETTY OCHAGA
Rep. Legal FUNDACIÓN FUNCADT

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyecto:	Edwin Suárez Carrillo	Auxiliar Administrativo	<i>Edwin S</i>
Revisó:	Diana Carrillo Salazar	Profesional Contratista	<i>Diana C</i>
Aprobó	Tulio Andrés Flórez Flórez	Asesor Jurídico Externo	<i>Tulio A</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos elaborado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

